



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Alrededor del setenta por ciento (70%) de los casos de enfermedad diarreica aguda es causado por el consumo de agua/alimentos contaminados según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud.

El interés en el conocimiento de las Enfermedades Transmitidas por Alimento (E.T.A.) ha sido creciente en los últimos años debido al impacto en la morbilidad y las pérdidas económicas que ocasionan en una comunidad.

Nuevos agentes causales fueron identificados en cada década, el desarrollo de técnicas innovadoras ha permitido mejorar la calidad del diagnóstico etiológico tanto en el hombre como en el agua y en los alimentos, progresivamente se adecua la legislación sanitaria y todo ello debe ir acompañado de la capacitación y/o actualización del equipo de salud en los niveles efectores para la formulación del diagnóstico temprano, el alerta oportuno, el inicio de la investigación epidemiológica y el establecimiento de las medidas de control.

La Secretaría de Estado de Salud a través de la Dirección de Salud Ambiental - Departamento de Bromatología, ha organizado cursos sobre enfermedades transmitidas por alimentos en Cinco Saltos y Viedma y ha participado en cursos a nivel Nacional y en Cipolletti con la finalidad de formar a funcionarios del área bromatológica para que colaboren en la constitución de equipos para la investigación de brotes de ETA.

La detección de los brotes de ETA, en la mayoría de los casos, es realizado en forma clínica por los médicos al reconocer posibles signos de ETA, evaluar síntomas, y la sospecha de la existencia de brotes (cluster). También la mayoría de los episodios de ETA son de conocimiento de la autoridad sanitaria por intermedio de la notificación médica.

Sin la detección y/o notificación de casos o brotes de ETA, los médicos no pueden ejercer el rol crítico que poseen en la prevención y control de los mismos.

El médico y otros profesionales del equipo de salud en la atención primaria son la llave para la detección del caso índice de un brote de ETA.

El presente Taller dispone de información concisa y práctica para proporcionar a los médicos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de atención primaria, fundamentos para la formulación del diagnóstico presuntivo de ETA y los elementos ambientales que le complementarán a su labor clínica.

Se desarrollarán en las ciudades de General Roca y de San Carlos de Bariloche durante el año 2003.

Siendo los objetivos del Taller:

- Reconocer en un enfermo la posibilidad que padezca una ETA y pensar que el mismo puede representar un caso dentro de un brote.
- Interpretar que no todos los casos de ETA tienen trastornos gastrointestinales.
- Obtener muestras apropiadas para determinados patógenos que deben confirmar el diagnóstico clínico.
- Informar a las autoridades de salud los diagnósticos de acuerdo a las normas existentes sobre notificación.
- Aconsejar a los enfermos como prevenir futuros episodios.

El mismo estará dirigido a Médicos Generalistas (Centros de Salud), Médicos de la guardia central, Médicos Residentes, Médicos Pediatras Bioquímicos (Laboratorios de análisis clínicos), Infectólogos, Profesionales del área de epidemiología, como así también a profesionales que desarrollan actividades en esta área en el ejido municipal, tanto del ámbito público como del privado.

Estas actividades están enmarcadas dentro del Convenio de Cooperación Técnico entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS) - Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ) - Unidad de Salud Pública Veterinaria Área de Prevención y Control de Enfermedades de la Oficina Sanitaria Panamericana - OPS/OMS y la Secretaría de Estado de Salud - Dirección de Salud Ambiental - Departamento de Bromatología de la provincia de Río Negro.-

Por ello:

AUTOR: María Inés García

FIRMANTE: Alfredo Omar Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés social, cultural, sanitario y educativo, el "Taller de Casos y Brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos", a llevarse a cabo en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche -Río Negro- durante 2003.

Artículo 2°.- De forma.